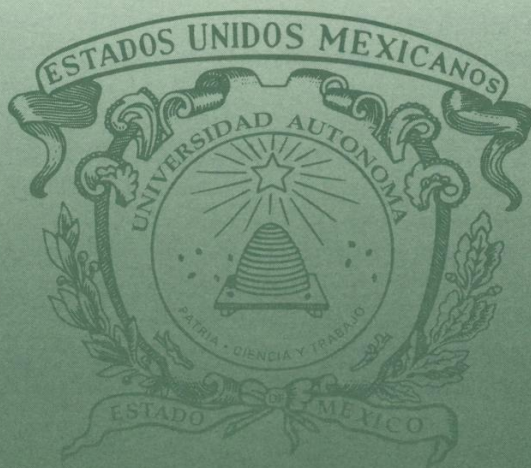




# GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión  
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 167, Mayo 2009  
Época XIII, Año XXV, Toluca, México

## **CONTENIDO**

**Actas de acuerdos de la sesión ordinaria del 7 de mayo de 2009, extraordinaria del 12 de mayo de 2009 y extraordinaria solemne del 14 de mayo de 2009, del H. Consejo Universitario**

**Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:**

Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Ciencias

Plan de Desarrollo 2008-2012 del Instituto de Estudios sobre la Universidad

Plan de Desarrollo 2008-2012 del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales

### **Convenios**

Convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Estado de México y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la Republica Mexicana, A. C.

Convenio específico de colaboración entre el Centro Universitario UAEM Ecatepec y la Fundación Ellen West, A. C.

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Economía y la Alianza Franco-Mexicana de Toluca, A. C.

**Convocatoria para el otorgamiento de la presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio” versión 2009**

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA  
7 DE MAYO DE 2009**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobaron las actas de acuerdos de la sesión ordinaria y extraordinaria del 27 de marzo de 2009.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: al Dr. Edgar Jesús Morales Rosales y al Mtro. José Gonzalo Pozas Cárdenas como representantes, propietario y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Ciencias Agrícolas; a los CC. Patricia Nicolás Flores, Pedro Asgard Olivares López, Daniel Antonio Montes Hernández y Ricardo Nahúm de la Puente Navarrete como representantes propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
4. Se designó al M. en A.S. Mauricio García Sandoval como director de la Facultad de Antropología, por el periodo legal del 7 de mayo de 2009 al 30 de abril de 2013.
5. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las prórrogas de licencia con goce de sueldo de: el Mtro. Fernando Rafael Sandoval Rosales, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas; el Mtro. Gerardo Meza García, presentada por la Facultad de Humanidades; la Mtra. Patricia Cruz Bello presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia; la Mtra. Laura Emma Rodríguez Vilchis y la Mtra. Edith Lara Carrillo, presentadas por la Facultad de Odontología; y de la Mtra. María del Socorro Camarillo Romero, presentada por el Centro de Investigación en Ciencias Médicas.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la creación del plan de estudios de la Especialidad en Medicina de Urgencias, presentada por la Facultad de Medicina.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la adenda para la apertura de nueva sede del programa de Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, presentada por la Facultad de Medicina.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la adenda para la apertura de nueva sede del programa de Especialidad en Medicina Familiar, presentada por la Facultad de Medicina.

9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la reestructuración del plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Salud, presentada por las facultades de Ciencias de la Conducta, Enfermería y Obstetricia, Medicina, Odontología, y el Centro de Investigación en Ciencias Médicas.
10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Enseñanza del Inglés, presentada por la Facultad de Lenguas.
11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la creación del Centro de Investigación en Estudios de Género y Equidad, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a los estados financieros, correspondientes al primer trimestre enero, febrero y marzo del año 2009.
13. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:
  - Acta para la apertura de nueva sede de las especialidades en Anestesiología, Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Ortopedia y Pediatría.
  - Enmienda del plan de estudios de la Especialidad en Salud Pública.
  - Reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Ciencias Odontológicas.
  - Creación del Plan de Estudios de la Especialidad en Ortodoncia.
  - Planes de desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Ciencias, del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales, y del Instituto de Estudios sobre la Universidad.
  - Propuesta de desincorporación de los programas educativos de Nivel Superior y Medio Superior de la UAEM que se imparten en el Campus Universitario Siglo XXI, presentado por la Secretaría de Docencia.
14. Se designó integrante de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios al C. Germán Benito Bernaldez Jaimes representante propietario de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Conducta.

Se designó integrante de la Comisión de Legislación Universitaria al C. Efraín Jaimes Aguirre representante propietario de los alumnos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se designó integrante de la Comisión Especial del Programa Legislativo a la C. Jazmín Rivera Arellano representante propietaria de los alumnos del Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria.

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA  
12 DE MAYO DE 2009**

1. Se designó a la maestra en Administración de Empresas Ma. Teresa Aguilera Ortega directora de la Facultad de Contaduría y Administración, por el periodo legal del 12 de mayo de 2009 al 12 de mayo de 2013.
2. Se designó al doctor en Ingeniería David de León Escobedo director de la Facultad de Ingeniería, por el periodo legal del 12 de mayo de 2009 al 12 de mayo de 2013.
3. Se designó al maestro en Ciencias de la Educación Gustavo Echaniz Villamar director del Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria, por el periodo legal del 12 de mayo de 2009 al 12 de mayo de 2013.
4. Se rindió el informe de actividades de la Comisión Especial Electoral del H. Consejo Universitario, respecto al proceso de elección de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México para el periodo 2009-2013.

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA SOLEMNE DEL DÍA  
14 DE MAYO DE 2009**

Se designó al maestro Eugenio Eduardo Gasca Pliego como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, para el período legal del 14 de mayo de 2009 al 14 de mayo de 2013.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2008-2012 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PRESENTADO POR EL DR. EN C. MIGUEL MAYORGA ROJAS, DIRECTOR DEL ORGANISMO ACADÉMICO.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Ciencias deriva las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia, participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Ciencias observa congruencia con las funciones del quehacer de la Institución, establecidas en la Ley de la Universidad y el Estatuto Universitario.
5. Que el Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Ciencias ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Ciencias se integra por una misión y visión que incluye el origen y características actuales del organismo académico, un amplio diagnóstico de la situación actual del organismo, así como los objetivos, metas, políticas y estrategias a partir de cada una de las funciones y proyectos institucionales.

7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Ciencias, Dr. en C. Miguel Mayorga Rojas, entregó el Plan de Desarrollo 2008-2012 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Ciencias presentado por su director, Dr. en C. Miguel Mayorga Rojas.
- SEGUNDO.** Que el Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Ciencias es congruente con las funciones del quehacer de la Institución, establecidas en la Ley de la Universidad y el Estatuto Universitario y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.
- TERCERO.** Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Ciencias una vez que fueron atendidas las observaciones emitidas por los integrantes de la Comisión.
- CUARTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.
- QUINTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma del Estado de México se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**M. en I. T. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz  
Reynoso**

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. César Augusto Cíntora Ordóñez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores  
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**

Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**

Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**

Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, mayo 21 de 2009.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2008-2012 DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD PRESENTADO POR EL DR. EN U. SERGIO GONZÁLEZ LÓPEZ, DIRECTOR DEL ORGANISMO ACADÉMICO.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2008-2012 del Instituto de Estudios sobre la Universidad deriva las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria, que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que el Plan de Desarrollo 2008-2012 del Instituto de Estudios sobre la Universidad observa congruencia con las funciones del quehacer de la Institución, establecidas en la Ley de la Universidad y el Estatuto Universitario.
4. Que el Plan de Desarrollo 2008-2012 del Instituto de Estudios sobre la Universidad ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
5. Que el Plan de Desarrollo 2008-2012 del Instituto de Estudios sobre la Universidad se integra por una misión y visión que incluye el origen y características actuales del organismo académico, un amplio diagnóstico de la situación actual del instituto, así como los objetivos, metas, políticas y estrategias a partir de cada una de las funciones y proyectos institucionales.
6. Que el director del Instituto de Estudios sobre la Universidad, Dr. en U. Sergio González López, entregó el Plan de Desarrollo 2008-2012 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

## **DICTAMEN**

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2008-2012 del Instituto de Estudios sobre la Universidad presentado por su director, Dr. en U. Sergio González López.
- SEGUNDO.** Que el Plan de Desarrollo 2008-2012 del Instituto de Estudios sobre la Universidad es congruente con las funciones del quehacer de la Institución, establecidas en la Ley de la Universidad y el Estatuto Universitario y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.
- TERCERO.** Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2008-2012 del Instituto de Estudios sobre la Universidad una vez que fueron atendidas las observaciones emitidas por los integrantes de la Comisión.
- CUARTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2008-2012 del Instituto de Estudios sobre la Universidad de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.
- QUINTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2008-2012 del Instituto de Estudios sobre la Universidad de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**M. en I. T. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz  
Reynoso**

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. César Augusto Cíntora Ordóñez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores  
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**

Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**

Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**

Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, mayo 21 de 2009.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2008-2012 DEL INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES PRESENTADO POR EL DR. EN CS. AGR. CARLOS ARRIAGA JORDÁN, DIRECTOR DEL ORGANISMO ACADÉMICO.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2008-2012 del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales deriva las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria, que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que el Plan de Desarrollo 2008-2012 del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales observa congruencia con las funciones del quehacer de la Institución, establecidas en la Ley de la Universidad y el Estatuto Universitario.
4. Que el Plan de Desarrollo 2008-2012 del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
5. Que el Plan de Desarrollo 2008-2012 del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales se integra por una misión y visión que incluye el origen y características actuales del instituto, un amplio diagnóstico de la situación actual del instituto, así como los objetivos, metas, políticas y estrategias a partir de cada una de las funciones y proyectos institucionales.
6. Que el director del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales, Dr. en Cs. Agr. Carlos Arriaga Jordán, entregó el Plan de Desarrollo 2008-2012 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

## DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2008-2012 del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales presentado por su director, Dr. en Cs. Agr. Carlos Arriaga Jordán.
- SEGUNDO.** Que el Plan de Desarrollo 2008-2012 del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales es congruente con las funciones del quehacer de la Institución, establecidas en la Ley de la Universidad y el Estatuto Universitario y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.
- TERCERO.** Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2008-2012 del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales una vez que fueron atendidas las observaciones emitidas por los integrantes de la Comisión.
- CUARTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2008-2012 del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.
- QUINTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2008-2012 del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**M. en I. T. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz Reynoso**

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. César Augusto Cíntora Ordóñez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores  
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**

Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**

Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**

Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, mayo 21 de 2009

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, Y POR OTRA, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C., REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO DR. EN QUÍM. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA IES” Y “LA ANUIES” RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

1. En el mes de septiembre de 2008, se emitió la Convocatoria Nacional de “Proyectos de desarrollo para el SINED”, mediante la cual se seleccionaron los proyectos de las instituciones que fueron evaluados favorablemente, por parte de la Comisión Evaluadora.
2. Se estableció en las bases de dicha convocatoria, que las instituciones seleccionadas recibirían un apoyo económico para la realización de los proyectos seleccionados y que será asignado con posterioridad a la firma del presente convenio.

### **DECLARACIONES**

#### **I. DE “LA ANUIES”**

1. Que es una asociación civil organizada conforme a las leyes mexicanas, creada por acta constitutiva que consta en la escritura pública número 22773, de fecha 12 de junio de 1952, otorgada ante la Fe del Notario Público 15 del Distrito Federal, Lic. Jorge Sánchez Cordero; reformada mediante escritura pública 12742, de fecha 17 de mayo de 1993, pasada ante la Fe del Notario Público número 159 del Distrito Federal, Lic. Juan Guillermo Domínguez Meneses, inscrita en el registro público del comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 22619.
2. Que entre sus objetivos sociales se encuentra realizar estudios estratégicos sobre temas de educación superior, diseñar políticas, anticipar, planear, promover los cambios y sustentar la toma de decisiones; participar en las instancias nacionales, estatales y regionales de coordinación y planeación de la educación superior; aportar soluciones a los problemas de la educación superior y de opciones para su desarrollo con calidad en los ámbitos nacional, regional y estatal, especialmente en lo que concierne a modelos, métodos y procedimientos para su planeación y evaluación; organizar y operar servicios y apoyos técnicos para las asociadas; impulsar la superación académica, capacitación y actualización del personal de las asociadas en áreas de desarrollo de la educación superior y de la gestión académica y administrativa; fomentar el intercambio de experiencias para mejorar el desarrollo interinstitucional; y realizar las demás actividades inherentes a su objeto.



3. Que el Dr. en Quim. Rafael López Castañares, es el Secretario General Ejecutivo y representante legal de la ANUIES por lo que tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de la escritura pública número 29025, de fecha 3 de agosto de 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 82 del Estado de México, Lic. Gabriel M. Ezeta Moll.
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ANU930617-MQ5.
5. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Tenayuca número 200, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

## **II. DE “LA IES”**

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, la que fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Por lo expuesto anteriormente, es voluntad de ambas partes establecer sus compromisos al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El objeto del presente convenio es establecer los términos para llevar a cabo los proyectos de desarrollo para el SINED por parte de “LA IES”, conforme al protocolo presentado para cada proyecto, así como para transferir el apoyo económico otorgado por “LA ANUIES” por este concepto.

La duración del proyecto es de 6 meses.

## **SEGUNDA. OBLIGACIONES A CARGO DE “LA IES”**

### **“LA IES” se obliga a:**

1. Utilizar los recursos de manera exclusiva para el diseño, ejecución y evaluación del proyecto.
2. Evitar que los recursos asignados a “LA IES” se utilicen para el pago de sueldos o salarios del personal encargado de llevar a cabo el proyecto.
3. Reintegrar a “LA ANUIES”, dentro de los 5 (cinco) días previos a la conclusión de la vigencia de este convenio, las cantidades no ejercidas en el cumplimiento del objeto del mismo, así como los intereses generados.
4. Contar con los comprobantes, emitidos a nombre de “LA IES”, correspondientes a la adquisición de materiales y servicios.
5. Utilizar exclusivamente los bienes adquiridos por “LA IES” para el proyecto en el cumplimiento del objeto de este instrumento, los cuales podrán ser asignados para su uso a los responsables del proyecto, para el cumplimiento de sus fines, pero deberán integrarse al patrimonio de “LA IES” responsable del proyecto.
6. Nombrar un responsable del proyecto que tendrá las siguientes obligaciones:
  - a) Entregar el reporte metodológico, considerando para su concepción referentes innovadores en la materia.
  - b) Atender a las sugerencias que se realicen.
  - c) Atender a las sugerencias del revisor de los proyectos, en su caso.
  - d) Acudir a las reuniones a que sea convocado.
  - e) Proporcionar los informes que sean necesarios.
  - f) Cumplir con los compromisos pactados en el convenio.

Sobre los informes a que se refiere el inciso e), “LA IES” deberá enviar a “LA ANUIES” informes bimestrales, por escrito, sobre las labores llevadas a cabo para la realización del proyecto de desarrollo para el SINED correspondiente, incluyendo el desglose de las erogaciones realizadas para la adquisición de bienes.

El informe final deberá detallar el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto así como el uso de los recursos asignados, adjuntando al mismo, copia de todos los recibos, facturas o comprobantes de los gastos a nombre de la Institución responsable del proyecto

### **TERCERA. OBLIGACIONES DE “LA ANUIES”**

#### **“LA ANUIES” se obliga a:**

1. Transferir recursos económicos a “LA IES” consistentes en \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), dicha cantidad deberá ser utilizada para llevar a cabo la realización del proyecto de desarrollo para el SINED.

La transferencia se realizará por “LA ANUIES” en una sola ministración, conforme a lo establecido en el numeral 3 de la cláusula cuarta del presente convenio, mediante transferencia bancaria a la cuenta número 54500032656 del Banco Santander, con CLABE número 014420545000326569, sucursal 100

(Independencia) Plaza: Toluca 15001, ubicada en Av. Independencia ote, número 102, Colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

2. Supervisar la realización de los proyectos de desarrollo para el SINED, a través de la revisión de los informes bimestrales que “LA IES” enviará; “LA ANUIES” revisará y, de ser necesario, formulará observaciones sobre el desarrollo del proyecto, estas serán enviadas a “LA IES” para ser atendidas.

### **CUARTA. DETERMINACIÓN DEL APOYO Y FORMA DE MINISTRACIÓN**

1. El apoyo económico consistirá en la transferencia de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
2. Los recursos le serán liberados posteriormente a la firma de este convenio y serán transferidos a “LA IES”, en cuanto se tenga el recibo oficial de la institución, el cual deberá contener la razón social, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, cantidad con número y letra, así como el concepto.

El recibo deberá ser requisitado con los siguientes datos:

NOMBRE: ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C.  
DIRECCIÓN: TENAYUCA No. 200  
COLONIA: SANTA CRUZ ATOYAC  
C.P.: 03310  
CIUDAD: DISTRITO FEDERAL  
R.F.C.: ANU-930617-MQ5

El original del recibo deberá estar debidamente sellado y firmado, por la Institución.

### **QUINTA. DERECHOS DE AUTOR**

Las partes están de acuerdo en que las obras que resulten con motivo de la ejecución de este convenio o de sus anexos, serán propiedad de “LA ANUIES”, por lo que en su caso, “LA IES” hará la cesión de derechos que corresponda.

## **SEXTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO**

“LA ANUIES”, podrá rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaración judicial, previa notificación por escrito a “LA IES”, cuando ésta incurra, entre otros, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando incumpla lo establecido en la cláusula segunda, de este convenio.
- b) Cuando se detecte que “LA IES” proporcionó información falsa a “LA ANUIES”.
- c) Cuando incurra en cualquier otro incumplimiento a este convenio y sus anexos.
- d) En el momento en el que “LA IES” no presente los informes previstos en la cláusula segunda.

En caso de rescisión del convenio por alguno de los supuestos anteriores, “LA IES” deberá regresar a “LA ANUIES” la cantidad que aún no haya sido erogada, con los intereses generados y presentará todos los comprobantes que justifiquen la cantidad ya gastada, de lo contrario deberá responder por las cantidades que no se acrediten.

## **SÉPTIMA. SUSTITUCIÓN DE PARTES**

Las partes convienen que los derechos y obligaciones que deriven del presente convenio, no podrán en forma alguna ser cedidos o traspasados a terceros.

## **OCTAVA. RELACIONES LABORALES**

Las partes acuerdan que cada una como patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio, serán las únicas responsables de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, relacionadas con el personal que cada una emplee o contrate, por lo tanto, cada una responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten contra la otra, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, y en ningún caso “LA ANUIES” será considerada patrón solidario o sustituto.

## **NOVENA. MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS**

Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio, que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

## **DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD**

“LA IES” no podrá hacer un uso distinto por ningún medio, ni bajo ninguna circunstancia, salvo por autorización expresa de “LA ANUIES”, o por orden judicial expresa, dictada por autoridad competente, de los documentos y materiales que se deriven de la realización del proyecto de desarrollo para el SINED, asimismo, no podrá divulgar ninguno de los datos referentes a “LA ANUIES”, que le sean proporcionados por ésta.

## **UNDÉCIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN**

“LA ANUIES” designa como su representante para dar debido cumplimiento y seguimiento al presente convenio, a la Dra. Lourdes Medina Cuevas.

“LA IES” designa como su representante para dar debido cumplimiento y seguimiento al presente convenio a la M. en E. P. D. Guillermina Díaz Pérez.

## **DUODÉCIMA. VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y su vigencia será por el tiempo señalado en la cláusula primera de este convenio para las actividades del proyecto de desarrollo para el SINED, más seis meses posteriores a la conclusión de la duración del proyecto.

## **DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD**

Las obligaciones de carácter fiscal derivadas de la actividad de “LA IES” con motivo del presente convenio, así como las demás que contraiga o se originen con terceros y por la misma causa, serán a cargo de la misma. “LA IES”, conviene, por lo tanto, en responder de las reclamaciones que cualquier persona presente en contra de ella o de “LA ANUIES”, pagando la institución, en todo caso los gastos y las demás erogaciones relativas.

## **DÉCIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO**

“LA IES” responderá por los daños y perjuicios que se causaren a “LA ANUIES”, por el incumplimiento del objeto de este convenio, por causas imputables a ella independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo.

## **DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio y su anexo, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las leyes federales vigentes y tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

**PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE  
EXTIENDE POR TRIPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE  
CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO,  
DISTRITO FEDERAL, EL DÍA QUINCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS  
MIL OCHO.**

**POR “LA ANUIES”**

**POR “LA IES”**

**Dr. en Quim. Rafael López Castañares**  
Secretario General Ejecutivo

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Rector

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ECATEPEC, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ING. OCTAVIO RODRÍGUEZ MORENO; Y POR OTRA, LA FUNDACIÓN ELLEN WEST, A.C. REPRESENTADA POR EL C. CLEMENTE ALEJANDRO MORENO COLLADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL CENTRO” Y “LA FUNDACIÓN”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “EL CENTRO”**

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el Ing. Octavio Rodríguez Moreno, tiene el cargo de Encargado del Despacho de Dirección del Centro Universitario de Ecatepec, de la Universidad Autónoma del Estado de México, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en calle José Revueltas número 17, colonia Tierra Blanca, código postal 55020, Ecatepec Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

### **II. DE “LA FUNDACIÓN”**

1. Que es un organismo que tiene por objeto, entre otros, la asistencia y rehabilitación médica a personas de escasos recursos que padezcan trastornos alimenticios con el fin de que reciban el tratamiento apropiado de manera eficiente y oportuna, según lo determine en cada caso y por cada individuo la asamblea de asociados o el director o el consejo de directores de la asociación, sin que incurra en los supuestos de los artículos primero y segundo de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; la obtención de recursos a través de donativo para el cumplimiento de sus fines; el otorgamiento y celebración de cualesquier actos jurídicos relacionados o indispensables como medio para la ejecución del objeto de la asociación; la adquisición por cualquier medio de todo tipo de bienes corpóreos, incorpóreos, muebles e inmuebles tendientes a la ejecución del objeto de la asociación.
2. Que el C. Clemente Alejandro Moreno Collado, es su representante legal y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

3. Que señala como su domicilio el ubicado en Carretera México-Toluca 3847 km. 20.5 Cuajimalpa, código postal 05000, México, Distrito Federal.

### **III. DE AMBAS PARTES.**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que se establece en las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas para que los alumnos de "EL CENTRO", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en los programas y proyectos de "LA FUNDACIÓN".

### **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

I. "EL CENTRO" se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participarán en el proyecto o programa específico en la medida de las necesidades, vacantes existentes y perfil académico requerido previamente por "LA FUNDACIÓN".
2. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o las prácticas profesionales, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.
3. Realizar los trámites necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de "EL CENTRO" que reúnan los requisitos para participar en estas actividades escolares a efecto de canalizarlos a "LA FUNDACIÓN".
4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.



6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o practicas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por “LA FUNDACIÓN” y al término del programa.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el seguro de salud para estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. “LA FUNDACIÓN” se compromete a:

1. Comunicar a “EL CENTRO” por escrito y en forma oportuna el número de vacantes disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o practicas profesionales.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de “EL CENTRO”.
3. Otorgar a los alumnos y pasantes aspirantes a ocupar dichas vacantes un apoyo económico mensual, establecido previamente por las partes.
4. Asignar el área de trabajo idóneo de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes.
5. Asistir y supervisar permanentemente las actividades de los alumnos y pasantes prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, motivo del presente acuerdo.
6. Remitir trimestralmente a “EL CENTRO” un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos.
7. Notificar previamente a “EL CENTRO” de las causas que pueden originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.
8. Elaborar registros de alumnos y pasantes, prestadores del servicio social y/o prácticas profesionales que lo hayan terminado en el tiempo establecido, registro que deberá ser informado a “EL CENTRO”, con el objeto de reestablecer el número de vacantes disponibles para la reasignación de los nuevos aspirantes (previa selección) que puedan ocupar las mismas. Con la finalidad de proporcionar un eficiente servicio del alumnado a “LA FUNDACIÓN”, toda vez que existirá una constante renovación de personal humano para prevenir que se extienda el término y función con la cual ingresaron, y dar oportunidad a las generaciones siguientes, que es el objeto del presente convenio.

### **III. AMBAS PARTES se comprometen a:**

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes prestadores del servicio social o prácticas profesionales motivo del presente acuerdo.
2. Operar el programa de forma cotidiana y sistematizada.
3. Supervisar el desempeño de los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales.

### **TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

La prestación del servicio social tendrá una duración de seis meses cubriendo como mínimo un total de 480 horas. Las prácticas profesionales tendrán una duración de seis meses y con un mínimo de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes, de los alumnos y pasantes participantes.

### **CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "LA FUNDACIÓN" y los alumnos pasantes que intervengan en este programa, debiendo estos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "LA FUNDACIÓN" y sus trabajadores obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

### **QUINTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación, los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

### **SEXTA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**POR “EL CENTRO”**

**POR “LA FUNDACIÓN”**

**Ing. Octavio Rodríguez Moreno**  
Encargado del Despacho de la  
Dirección

**C. Clemente Alejandro Moreno**  
**Collado**  
Representante Legal

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVES DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA; Y POR OTRA, LA ALIANZA FRANCO-MEXICANA DE TOLUCA, A. C., CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL MANCOMUNADA DE LA PRESIDENTE LIC. GLORIA MUCIÑO GONZÁLEZ, LA TESORERA C. LOURDES BOBADILLA CARRASCO Y DEL DIRECTOR FRANTZ BENHAYOUN, COMO RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL CONVENIO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “LA ALIANZA”, RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA FACULTAD”**

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de la economía; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la Dra. en C. Laura Elena del Moral Barrera, es su Directora, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Cerro de Coatepec, s/n, Ciudad Universitaria, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “LA ALIANZA”**

1. Que es una persona colectiva constituida legalmente como asociación civil, en escritura pública número 4954 del volumen 34-10 de fecha 13 de noviembre de 1964, otorgada ante la fé del Lic. Morelos García Álvarez, entonces Notario Público número 1 del Distrito Judicial de Toluca.
2. Que dentro de su objeto social se encuentran entre otros “la difusión de la lengua, civilización y cultura francesa y mexicana y demás valores de la cultura universal”.
3. Que tiene facultades para suscribir este convenio con fundamento en los artículos tercero, inciso e) y vigésimo séptimo y relativos de los estatutos que rigen esta asociación; y con la representación legal que se les confiere a la Presidenta Lic. Gloria Muciño González y la Tesorera C. Lourdes Bobadilla Carrasco, en fecha 25 de junio de 2007, en escritura pública número 49,418, volumen 553, folio 46, protocolizada ante la fe del Lic. René Cutberto Santín Quiroz, titular de la Notaría Pública número 1, con sede en el Estado de México.

4. Que señala como domicilio el ubicado en calle Aquiles Serdán número 111, código postal 50000, Toluca de Lerdo. Estado de México.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto promover el conocimiento y difusión de la cultura universal y en especial de la francesa y de la mexicana en las áreas de interés de las partes, así como fortalecer la formación profesional de sus respectivos alumnos y enriquecer el acervo cultural de la comunidad.

### **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **I. "LA FACULTAD" se compromete a:**

1. Promover la lengua, cultura y civilización francesa entre los alumnos y personal académico y administrativo de "LA FACULTAD", a través de diversos eventos.
2. Participar con sus investigadores, profesores, prestadores de servicio social, de prácticas profesionales y otros; en la organización de conferencias, mesas redondas, coloquios, exposiciones, simposios, ciclos de cine, conciertos, representaciones de danza y otros eventos.
3. Promover entre el personal docente, alumnos, egresados y personal administrativo, las actividades culturales, conferencias, cursos y/o talleres que organice y programe con "LA ALIANZA", relacionados con la difusión de la lengua y la cultura francesas.
4. Facilitar el uso de las instalaciones y auditorios para eventos culturales que organice "LA ALIANZA", previa solicitud por escrito con una anticipación no menor de treinta días y atendiendo a la disponibilidad, conforme a los compromisos previos contraídos por "LA FACULTAD".
5. Difundir las actividades de "LA ALIANZA", informando y haciendo llegar oportunamente, en su caso, las invitaciones que reciba para cursos y eventos culturales en los que no participe "LA FACULTAD".
6. Realizar un seguimiento de los alumnos, egresados, personal docente y personal administrativo de "LA FACULTAD", que ésta misma haya propuesto para recibir los beneficios derivados del presente convenio con "LA ALIANZA".

7. Proporcionar el número de alumnos y pasantes que participen en programas de estancias, servicio social y prácticas profesionales, en la medida de las necesidades, espacios existentes y perfil académico requerido previamente por “LA ALIANZA”.

## **II. “LA ALIANZA” se compromete a:**

1. Dar a conocer oportunamente los planes de estudio de los cursos y programas culturales que ofrece para la comunidad de “LA FACULTAD”.
2. Otorgar a seis alumnos surgidos de la comunidad de “LA FACULTAD” y que sean propuestos por ésta, una beca de 50% de la cuota de recuperación fijada en los cursos regulares trimestrales, durante el tiempo que duren sus estudios bajo la vigencia de este convenio.
3. Otorgar al personal docente y administrativo de “LA FACULTAD”, una beca de 25% de la cuota de recuperación fijada en los cursos trimestrales durante el tiempo que duren sus estudios bajo la vigencia de este convenio.
4. Otorgar invitaciones para que los integrantes de la comunidad de “LA FACULTAD” asistan en forma gratuita o con descuentos, según el caso, a las actividades culturales que organice “LA ALIANZA”.
5. Informar a “LA FACULTAD” sobre el aprovechamiento y seguimiento académico de los alumnos de francés propuestos por “LA FACULTAD”, pudiendo considerar el otorgamiento de estímulos especiales a los mejores alumnos.
6. Apoyar con información a los estudiantes de “LA FACULTAD” interesados en estudiar en Francia.

## **III. AMBAS PARTES se comprometen a:**

- 1 Realizar actividades culturales en sus sedes, de manera indistinta, al menos una vez por semestre, consistentes en: los ciclos de cine francés, conferencias, coloquios, mesas redondas, exposiciones, simposios, conciertos, representaciones de danza y otras.
- 2 Difundir entre sus respectivas comunidades las actividades culturales y académicas que sean organizadas conjuntamente.
- 3 Intercambiar publicaciones, información y otros materiales que puedan ayudar a la preparación de sus respectivos alumnos.
- 4 Facilitar a sus comunidades la utilización indistinta de sus bibliotecas y mediatecas en su caso, de acuerdo con los horarios y modalidades que cada Institución establezca.

- 5 Intercambiar material bibliográfico y videográfico para realizar los ciclos de cine que se presenten tanto en “LA FACULTAD” como en “LA ALIANZA” e información actualizada sobre la vida cultural francesa.

### **TERCERA. OPERACION DEL CONVENIO**

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

### **CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA FACULTAD”, L.R.E.I. Claudia Araceli González Quiroz, en su calidad de Encargada de Extensión y Vinculación.
- Por “LA ALIANZA”, Mtro. Frantz Davis Benhayoun, en su calidad de Director.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 180 días, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de las partes.

### **QUINTA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que les corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

## **SEXTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

## **SÉPTIMA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de dos años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

## **OCTAVA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA; CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**POR “LA FACULTAD”**

**Dra. Laura Elena del Moral Barrera**  
Directora

**POR “LA ALIANZA”**

**Lic. Gloria Muciño González**  
Presidenta

**C. Lourdes Bobadilla Carrasco**  
Tesorera

**Mtro. Frantz Davis Benhayoun**  
Director



**Convocatoria para el Otorgamiento de la  
Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”**

Versión 2009

**Se convoca a los planteles de la Escuela Preparatoria, organismos académicos y centros universitarios UAEM de la Universidad Autónoma del Estado de México a postular a los aspirantes al otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2009, de acuerdo a las siguientes:**

**-BASES-**

1. La presea se otorgará al alumno que haya obtenido el más alto promedio general en primera oportunidad, en los siguientes casos y condiciones:
  - a) Al término de los estudios de preparatoria, una presea para cada plantel de la Escuela Preparatoria.
  - b) Al concluir los estudios de técnico superior universitario, licenciatura, diplomado superior, especialidad, maestría y doctorado, una presea por cada tipo de estudios de Educación Superior que ofrezca un organismo académico o centro universitario UAEM.
  - c) Al término de los estudios profesionales que ofrece una Unidad Académica Profesional, una presea por cada tipo de estudios.
  - d) Al concluir los estudios de maestría y doctorado que ofrecen los institutos, una presea por cada tipo de estudios.
2. La presea será otorgada por el H. Consejo Universitario a propuesta de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios UAEM y de los planteles de la Escuela Preparatoria, así como del órgano de gobierno de los institutos, o del Consejo General Académico de Educación Superior en el caso de las Unidades Académicas Profesionales.
3. Para merecer el otorgamiento de la presea se requiere:
  - a) Haber culminado los estudios de preparatoria, técnico superior universitario, licenciatura, diplomado superior, especialidad, maestría o doctorado en el ciclo escolar 2008-2009.
  - b) Haber acreditado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente, en primera oportunidad.
  - c) Haber obtenido el más alto promedio general en el plan de estudios correspondiente, calculado en los términos previstos en el numeral 4 de la presente convocatoria.

- d) Que el promedio general del aspirante al otorgamiento de la presea no sea menor de 9.0 puntos en los estudios de preparatoria, y de 8.6 puntos en los estudios de técnico superior universitario, licenciatura, diplomado superior, especialidad, maestría y doctorado.
  - e) Contar con el dictamen de los Consejos Académico y de Gobierno correspondiente.
4. Para calcular el más alto promedio general se realizará la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las unidades de aprendizaje, dividiendo el resultado entre el número de asignaturas del programa educativo. La cifra obtenida será el promedio general, y se expresará hasta diezmilésimos.
5. Para seleccionar a los alumnos susceptibles de ser galardonados con la presea se contemplará lo siguiente:
- a) El subdirector académico del organismo académico, del plantel de la Escuela Preparatoria, y del centro universitario UAEM, con el apoyo de su unidad de Control Escolar, identificará a los alumnos susceptibles de ser galardonados con la presea, obtendrá los promedios generales correspondientes, e integrará los expedientes con la historia académica o documentos legales probatorios de calificaciones de cada uno de los alumnos.
  - b) El director del organismo académico, del plantel de la Escuela Preparatoria, el encargado del despacho del centro universitario UAEM, el director del Instituto o coordinador de la unidad académica profesional, con base en el inciso "a" comprobará la validez legal de los documentos probatorios, verificará el promedio general, y que se cumplan los requisitos establecidos en los numerales 1 y 3 de estas bases.
6. Con la finalidad de emitir dictamen los Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios UAEM, Institutos y planteles de la Escuela Preparatoria, así como el Consejo Asesor para las dependencias académicas, tomarán en cuenta lo siguiente:
- a) Se convocará a sesión extraordinaria conjunta a los Consejos Académico y de Gobierno para tratar ese único punto. Dicha sesión deberá celebrarse antes del **26 de junio**.
  - b) Al inicio de la sesión, y previa lectura de las bases, el director del organismo académico, Instituto, plantel de la Escuela Preparatoria, o encargado del despacho del centro universitario UAEM, entregará los expedientes de los alumnos seleccionados, conforme al numeral 5.
  - c) Los Consejos emitirán el dictamen para proponer al candidato para recibir la Presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio", versión 2009, que será aquél que haya obtenido el más alto promedio general en los términos de esta convocatoria. En caso de empate se actuará de la siguiente forma:

- Sólo se considerará empate cuando el promedio general, expresado hasta cienmilésimas, sea igual en dos o más casos.
  - Se considerará el alumno con el más alto promedio general a aquél que haya acreditado todas las asignaturas en primera oportunidad.
  - Si subsiste el empate se dará prioridad a aquél que haya obtenido calificación de 10.0 puntos en el mayor número de asignaturas.
  - Si aún continúa el empate se considerará a aquél que haya obtenido calificación de 9.9 puntos en el mayor número de unidades de aprendizaje, decreciendo 0.1 puntos de calificación en cada paso, hasta que se determine un solo candidato.
- d) En caso de no existir persona que cumpla lo dispuesto en la presente convocatoria, y antes de que los Consejos emitan el dictamen por el que se declare desierta, se aplicará lo establecido en el dictamen rendido por la Comisión de Legislación Universitaria, aprobado por el Honorable Consejo Universitario en la sesión ordinaria efectuada el día 31 de agosto de 1994, cuyo texto se transcribe:

“Primero. Por su importancia académica, la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio” no debe ser declarada desierta cuando no existan recipiendarios que cumplan los requisitos de la base 3 de la convocatoria.

Segundo. Que para el caso anterior el otorgamiento de la presea se efectúe realizando excepción personal a los incisos b, c y d de la base 3 de la convocatoria, siempre y cuando el posible recipiendario no haya presentado una o más evaluaciones ordinarias, y las haya acreditado posteriormente en evaluación extraordinaria, alcanzando así el promedio requerido.

Tercero. Que, en caso de no existir recipiendario, con base en el punto anterior, se descienda el promedio exigido hasta en una décima, quedando en 8.9 puntos para la Escuela Preparatoria, y en 8.5 puntos para la licenciatura, maestría y doctorado.”

7. El dictamen de propuesta de candidato a obtener la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2009, será turnado al secretario del H. Consejo Universitario, a más tardar el **30 de junio**, acompañado del historial académico del alumno postulado.
8. El H. Consejo Universitario, para el otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2009, atenderá lo siguiente:

- a) El presidente del H. Consejo Universitario convocará a los integrantes de la Comisión del Mérito Universitario para que, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, 51 y 56 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, analicen y dictaminen respecto a las propuestas de candidatos a obtener la presea, que fueron presentadas oportunamente por los respectivos Consejos. El análisis y dictamen se realizará en reunión extraordinaria permanente que se llevará a cabo a más tardar el **3 de julio**.
- b) El H. Consejo Universitario se reunirá, en sesión extraordinaria, únicamente para analizar y discutir el dictamen rendido por la Comisión del Mérito Universitario aprobando, en su caso, el otorgamiento de la presea.
9. Los alumnos distinguidos serán galardonados con la **Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”**, versión 2009, en la **Ceremonia de Inauguración del Ciclo Escolar 2009-2010**, que tendrá verificativo en el Aula Magna *“Lic. Adolfo López Mateos”* de la Universidad Autónoma del Estado de México, el próximo **mes de agosto de 2009**.
10. Lo no previsto en las presentes bases será resuelto, en primera instancia, por la Comisión del Mérito Universitario, y en segunda y definitiva, por el H. Consejo Universitario.

Toluca de Lerdo, México, 27 de mayo de 2009.

Patria, Ciencia y Trabajo

**“2009, Año del Siervo de la Nación, José María Morelos y Pavón”**

**Presidente del H. Consejo  
Universitario**

**Secretario del H. Consejo  
Universitario**

**Mtro. Eduardo Gasca Pliego**

**Mtro. Manuel Hernández Luna**